

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5692
Edición de 16 Páginas
APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES 18 DE JULIO DE 1958

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 7805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 575076

Correo
Argentina
SALTA

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vice Gobernador de la Provincia
ING. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Sr. GUSTAVO RIVETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO Nº 4730
Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesa para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8. del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956. —

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048, de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exce. dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS NIN. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de A. S. N° 1017 del 7/7/58.—	Acepta la renuncia presentada por la Sra. María del C. M. de Díaz, al cargo de Oficial 7º, Profesora de Bordado del Instituto de Readaptación.	2126
" " " " 1018 " "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Oficial 6º— Personal Administrativo y Técnico del Bocio, Ing. Emilio M. Weinberg.	2126
" " " " 1019 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Edelmira G. de Kosiner, al cargo de Aux. Mayor— Partera del Hospital del Mi agro.	2126
" " " " 1020 " "	— Concede licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Aux. Principal —Partera— Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, Sra. Juana O. de Gramajo.	2127
" " " " 1021 " "	— Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Heraclio Olaiz en el cargo de Jefe de Sección 3ª —Personal Administrativo y Técnico— Médico de Guardia del Hospital del Miagro.	2127
" " " " 1022 " "	— Concede numerosas licencias por enfermedad a personal dependiente del nombrado Ministerio.	2127
" " " " 1023 " "	— Designa Aux. Principal del Hospital Vecinal de Tartagal a la Srta Pasión Carabajal... ..	2127 al 2128
" " " " 1024 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Ramona H. López como Aux. 3ra. Ayudante enfermera— del Hospital "Santa Teresa" de El Tala.	2128
" " " " 1025 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Nepomucena Sulca como Aux. 3ª, Enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala.	2128
" " " " 1026 " "	— Aprueba la resolución N°44/58, emanada de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia	2128
" " " " 1027 " "	— Aprueba la resolución N°44/58, emanada de la Caja de J. y Pensiones de la Provincia	2128
" " " " 1028 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Carmen R. Vanetta, como Aux. 2º de Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón.	i 2128 al 2129

EDICTOS DE MINAS:

N° 1818 — Presentado por Abraham Isa Expte. N° 2266—I	2129
N° 1817 — Presentado por Camilo Isa Expte. N° 2633—I	2129
N° 1816 — Presentado por Raiffe Amado de Isa Expte. N° 2271—A	2129
N° 1815 — Presentado por Raiffe Amado de Isa — Expte. N° 2267—A	2129
N° 1814 — Presentado por Camilo Isa Expte. N° 2632—I	2129
N° 1813 — Presentado por Raiffe Amado de Isa — Expte. N° 2636—A	2129
N° 1595 — Presentado por Ernesto Gavenda Expte. N° 2611_G	2129
N° 1594 — Presentado por Ernesto Gavenda Expte. N° 64.184_G	2129 al 2130
N° 1801 — Presentado por Ricardo Liendro Expte. N° 2380_L	2130
N° 1795 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. N° 64.170_G	2130
N° 1794 — Presentado por Cornelio Porfirio Gómez Expte. N° 64.145_G	2130
N° 1791 — Presentado por Fortunato Zorpa Expte. N° 64.284—Z	2130
N° 1775 — Presentado por Susana Matilde Sedano Acosta — Expte. N° 2337—S	2130

EDICTOS CITATORIOS:

N° 1777 — Solicitado por José Manuel Gutiérrez Cuadrado .ory.	2130
N° 1776 — Solicitado por Cifre y Cía.	2130
N° 1756 — s. por Modesta Celina Plaza	2130

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1825 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Licitación Pública Nº 470	2130 al 2131
Nº 1824 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 460 y 461	2131
Nº 1807 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 454, 458 y 459	2131
Nº 1797 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos: 455, 456, 457 y 462	2131
Nº 1758 — Dirección Nacional de Vialidad — Licitación Pública de las obras de Ruta 55	2131
Nº 1757 — Jefatura de Policía — Provisión de zapatos para el personal	2131

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 1785 — De Banco de la Nación Argentina vs. R. H. Simpsen y Cía.	2131
---	------

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 1821 — De Ramón Arévalo	2131
Nº 1811 — De Merardo Molins.	2131
Nº 1810 — De Pedro Sofonía Arrieta	2131
Nº 1809 — De Corcino Andrés Chilo	2131
Nº 1808 — De Pedro Amado Díaz	2131
Nº 1779 — De Josefa Castro de Choque	2131
Nº 1772 — De Máximo D. Astorga.	2131
Nº 1771 — De Antonio Notarfrancesco.	2131
Nº 1770 — De José Estratón Molina Albarracín	2131
Nº 1762 — De don Munshi Varijama	2131
Nº 1747 — De don Julio Peyret.	2131
Nº 1745 — De doña Magdalena Villa de Guerra.	2131
Nº 1741 — De don Maximiliano Aguilera	2131 al 2132
Nº 1738 — De Humberto Zigaran	2132
Nº 1733 — De María Teresa Gutiérrez de López	2132
Nº 1730 — De Eufemia López	2132
Nº 1720 — De don Fidel Ovando Portal	2132
Nº 1715 — De doña Milagro Ruiz de Barrios	2132
Nº 1713 — De don Ramón Rosa Unco o Uncos	2132
Nº 1707 — De Isaac Alfesi	2132
Nº 1704 — De Josefina Ceppi de Allievi	2132
Nº 1694 — De Matilde Arana de Díaz	2132
Nº 1691 — De Florentina Rodríguez de Benavidez	2132
Nº 1688 — De doña Pascuala o Pascuala Ballona o Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.....	2132
Nº 1683 — De don José Vazquez	2132
Nº 1682 — De doña Lía Zavaleta de Outes	2132
Nº 1665 — De don Martín Robles y de Jesús Robles.	2132
Nº 1656 — De don Miguel Chindacovich.	2132
Nº 1654 — De don Domingo de Las Mercedes D'Uva.	2132
Nº 1646 — De don Manuel Yala o Manuel E. Yala o Manuel Eliseo Yala o Manuel Eliseo Yala.	2132
Nº 1642 — De don Narciso S. Pérez.	2132
Nº 1641 — De don Mariano Ortíz.	2132
Nº 1620 — De doña María Condon Arcal de Otal.	2132
Nº 1619 — De don Carlos Páliari.	2132
Nº 1618 — De don Mariano Gutiérrez y de doña Trinidad Maigua de Gutiérrez.	2132
Nº 1612 — De don Zabino Zajama.	2132
Nº 1611 — De doña Pilar Rodríguez Blazquez.	2132
Nº 1584 — De Manuel Guaymás o Guaimas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o etc.	2132
Nº 1579 — De doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín	2132
Nº 1568 — De don Ginés Sánchez y María Martínez de Sánchez	2132 al 2137

REMATES JUDICIALES:

Nº 1826 — Por Julio César Herrera — Juicio: SAICHA, José Domingo vs. Sanz, Aurelia Navamuel de	2132
Nº 1812 — Por Andrés Ilvento — juicio: José Belmonte vs. Lurval Aybar.	2132
Nº 1803 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Arturo P. Ibarra y otros vs. José Chaya	2132
Nº 1802 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Florentino A. Boero vs. Atilio B. M. Bellini	2132
Nº 1778 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de María Clarisa Zigaran	2132
Nº 1754 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: C. I. M. A. C. S. R. L. vs. Gangi Salvador	2132 al 2134
Nº 1742 — Por José Abdo — Juicio: Alday Jorge B. vs. Giménez Antonio	2134
Nº 1731 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. vs. Hernán René Lozano	2134
Nº 1677 — Por José Alberto Cornejo—Juicio: Joaquín A. Ochrador vs. Suc. de Manuel Flores.	2134
Nº 1673 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio.	2134
Nº 1588 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos	2134

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 1751 — Giner Francisco Martín	2134
Nº 1587 — De Juicio: División de Condominio Gallo Arturo vs. Tobías José	2134
Nº 1468 — Solicitado por Angel Mariano Páez.	2134 al 2137

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 1799 — Juicio: Zilli Gilberto vs. Vera Marcos A.	2135
--	------

CITACION A JUICIO:

Nº 1822 — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Salomón Manoff	2135
Nº 1693 — Juicio: Silverio Díaz vs. José Segundo Víctor Espeche	2135
Nº 1667 — Aguilar Segundo vs. Tapia Dardo.	2135

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — De Aurelia Navamuel de Sanz 2135

REMOCION DE GERENTE:

Nº 1800 — Juicio: "Marcos Palermo vs. Francisco Saveri Palermo" 2135

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1783 — De "Chavarrri & Compañía S. R. L." 2135 al 2136
 Nº 1732 — De la firma Radio Difusora General Güemes S.A. i 2136 al 2138

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1798 — De Joyería Coral a Ramona Spaventa de Coraita 2138

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 1823 — Del Club Atlético 10 de Octubre para el día 27 del corriente 2137
 Nº 1820 — Centro Boliviano de S.S. M.M. para el día 27 del corriente 2138
 Nº 1761 — Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, para el día 19 del corriente 2137

CESION DE FUNCIONES POR FALLECIMIENTO:

Nº 1577 — Colegio de Escribanos de Salta Fianza Notarial 2138

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES 2138

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 2138

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1017 A.

SALTA, Junio 7 de 1958
 —VISTO en estas actuaciones la renuncia presentada por la Sra. María del C. M. de Díaz, al cargo de Oficial 7º Profesora de Bordado del Instituto de Readaptación, dependiente de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores; atento a la promoción y designación solicitada por la Directora de dicha repartición y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Carmen M. de Díaz, L. C. Nº 1.629.943, al cargo de Oficial 7º Profesora de Bordados del Instituto de Readaptación, dependiente de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores, con anterioridad al día 2 de junio en curso.

Art. 2º — Promuévese a la categoría de Oficial 7º, vacante por renuncia de la anterior titular, a la actual Auxiliar Mayor, Asistente Social, de la Dirección de Patronato y A. Social de Menores, Srta. Carmen Casimiro, L. C. Nº 9.490.161, a contar desde el 1º de julio próximo.

Art. 3º — Designase Auxiliar Mayor, Profesora de Bordados del Instituto de Readaptación, dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la Srta. Naima Naim, L. C. Nº 9.463.397, a contar desde el 1º de Julio próximo, en la vacante por ascenso de la Srta. Carmen Casimiro.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Belisario Castro

Es Copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1018—A.

Salta, Junio 7 de 1958.
 Expediente Nº 27.928/58.
 Visto este expediente donde el señor Ingeniero Emilio Weinberg, Oficial 6º del Instituto del Bocio, solicita se le concedan seis (6) meses de licencia extraordinaria por razones particulares; atento a la propuesta formulada por el señor Director del Instituto del Bocio y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º— Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 2 de junio del corriente año, al Oficial 6º— Personal Administrativo y Técnico, del Instituto del Bocio, Ing. Emilio Manuel Weinberg, C. I. Nº 109.879; de acuerdo a lo que establece el art. 30 del Decreto Ley Nº 622/57 y teniendo en cuenta los motivos invocados.

Art. 2º— Designase con carácter interino, Oficial 6º, Personal Administrativo y Técnico, del Instituto del Bocio, al señor Jaime Pacheco, L. E. Nº

con anterioridad al día 2 de junio en curso y mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular ing. Emilio Manuel Weinberg.

Art. 3º— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I— Item 1, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Belisario Castro

Es Copia:
 LINA BIANCHI DE LOPEZ
 Jefa de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 1019—A.

Salta, Junio 7 de 1958.
 Expediente Nº 27.724/58.
 Visto en este expediente la renuncia interpuesta por la señora Edelmira Guzmán de Kosiner, Partera, del Hospital del "Señor del Milagro"; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º— Acéptase la renuncia presentada por la señora Edelmira Guzmán de Kosiner, al cargo de Auxiliar Mayor —Partera— del Hospital del "Señor del Milagro", con anterioridad al 16 de marzo p.pdo.

Art. 2º— Designase Auxiliar Mayor —Partera— del Hospital del "Señor del Milagro" a la señora Nora Mariluz Garzón de Cáceres, L. C. Nº 0822132, en la vacante existente por renuncia de la señora Edelmira Guzmán de Kosiner y a partir de la fecha en que empiece a prestar servicios.

Art. 3º— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
 Belisario Castro

Es Copia:
 Lina Bianchi de López
 Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1020—A.

Salta, Junio 7 de 1958.

Expediente Nº 21.914/58.

Visto en este expediente la licencia por razones particulares solicitada por la Sra. Juana O. de Gramajo, Part. Enfermera del Hosp. de Orán y el reconocimiento de servicios tramitado a favor de la Sra. Clorinda R. de Moreno, quien se desempeñó en reemplazo de la primera durante el tiempo comprendido entre el 1º al 10 de junio en curso; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense dos (2) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, con anterioridad al día 1º de junio en curso, a la Auxiliar Principal, Partera Enfermera, del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, Sra. Juana Ontiveros de Gramajo, L. C. Nº 9.463.510; de acuerdo a lo que establece el Art. 2º, Inc. B del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. Clorinda R. de Moreno, L. C. Nº 2.995.997, en el cargo de Auxiliar Principal, Partera Enfermera del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, durante el tiempo comprendido entre el 1º al 10 de junio en curso, en reemplazo de la Sra. de Gramajo que se encontraba con licencia extraordinaria y reglamentaria.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia— Ejercicio 1958.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1021—A.

Salta, Junio 7 de 1958.

Exptes. Nros. 23031, 28.004, y 27.721/58.

Visto el pedido formulado por el Dr. Heraclio Olaiz, referente a la concesión de licencia extraordinaria en el cargo de Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, mientras duren sus funciones de Director del citado Nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que para el normal desenvolvimiento del mencionado Servicio, se hace necesario la designación de un facultativo para que se desempeñe mientras dure la licencia extraordinaria concedida al titular habiéndose propuesto para tal fin, al Dr. Antonio Duilio Yorio;

Por ello y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Dr. Heraclio Olaiz, en el cargo de Jefe de Sección 3ra., Personal Administrativo y Técnico Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 7 de mayo del año en curso, y mientras duren sus funciones de Director del citado Establecimiento,

Art. 2º.— Designase, con carácter interino, al Dr. Antonio Duilio Yorio, L. E. Nº 7.216.586, Jefe de Sección 3ª Personal Administrativo y Técnico, Médico de Guardia del Hospital del Señor del Milagro, a partir del día 9 de mayo del año en curso, y mientras el titular de dicho cargo, Dr. Heraclio Olaiz, se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, del Presupuesto vigente para el corriente año.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1022—A.

Salta, 7 de junio de 1958.

Visto los certificados de licencia por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de abril ppdo., a la Sra. Nélida de García, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Concédense once (11) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de abril ppdo., al Auxiliar 5º, Mucamo, del Centro de Vías Respiratorias para Varones, don Gumersindo Cruz, L. E. Nº 7.270.340, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 3º.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 9 de mayo ppdo., a la Oficial 6º de la Dirección Provincial del Trabajo, Srta. Ragum Luisa Lávaque, L. C. Nº 9.461.430, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 4º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 10 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º, del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, Sra. Marta S. de Sanmillán, L. C. Nº 2.535.957, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 5º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de mayo ppdo., a la Auxiliar 4º, Lavandera, del Hospital del "Señor del Milagro", Sra. Ana de Vololini, C. I. Nº 14.642, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 6º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 12 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º, Mucama de la Guardería "Luis Güemes", Srta. Avelina M. Arana, L. C. Nº 9.490.705, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 7º.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º, Enfermera del Hospital del "Señor del Milagro", Srta. Ana Schulee L. C. Nº 2.615.889, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 8º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 13 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º, de la Dirección de Patronato y

A. S. de Menores, Sra. María L. M. de Braña, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 9º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º, del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, Sra. Martha S. de Sanmillán, L. C. Nº 3.535.957, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 10º.— Concédense seis (6) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de mayo ppdo., a la Auxiliar 4º, Ayudante Lavandera, del Hospital del "Señor del Milagro", Sra. Nelly A. de Domínguez, L. C. Nº 9.464.749, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 11º.— Concédense cinco (5) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de mayo ppdo., a la Oficial 1º, Encargada del Departamento de Acción Social, Srta. Marina Padula, L. C. Nº 9.487.627, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 12º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de mayo ppdo., a la Auxiliar 6º, de la Dirección de Patronato y A. S. de Menores, Sra. María L. M. de Braña, L. C. Nº 2.183.686, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 13º.— Concédense ocho (8) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 19 de mayo ppdo., al Oficial 7º, Médico de Hogares, Dr. Santiago S. Arias, L. E. Nº 177.085, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 14º.— Concédense diez (10) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 21 de mayo ppdo., a la Auxiliar 5º, Enfermera de la Asistencia Pública, Sra. Constanza Ch. de Figueroa, L. C. Nº 3.026.347, de conformidad al art. 14 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 15º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1023—A.

Salta, 7 de junio de 1958.

Expediente Nº 27.805/58.

Visto este expediente en el cual la Dirección del Hospital Vecinal de Tartagal solicita la designación de la Srta. Pasión Carabajal, para desempeñarse como Obstétrica del citado nosocomio; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Auxiliar Principal, Partera, del Hospital Vecinal de Tartagal, a la Srta. Pasión Carabajal, L. C. Nº 3.125.819, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1024—A.

Salta, 7 de junio de 1958.

Expediente Nº 27.960/58.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la Srta. Ramona Hortencia López, por haberse desempeñado como Ayudante Enfermera del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Ramona Hortencia López, como Auxiliar 3º, Ayudante Enfermera, del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, por haberse desempeñado en reemplazo de la titular del cargo, Sra. Ramona del Carmen Peralta de Espeche, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de mayo p.pdo.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LÓPEZ

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1025—A.

Salta, 7 de junio de 1958.

Expediente Nº 27.954/58.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la Srta. Nepomucena Sulca, por haberse desempeñado como Enfermera del Hospital "Santa Teresa", de El Tala; y atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Nepomucena Sulca, L. C. Nº 1.632.696, como Auxiliar 3º, Enfermera, del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, durante el tiempo comprendido desde el 24 de mayo al 15 de junio, en curso, por haberse desempeñado en reemplazo de la titular, Srta. Nicolasa E. Escobar, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1026—A.

Salta, 7 de junio de 1958.

Expediente Nº D/965/58 (Nº 1170 de la Caja de Jub. y Pens. de la Prov.)

Visto este expediente donde la señora Carmen Catalina Albrecht de Barreto solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, para hacerlos valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde ha solicitado beneficio jubilatorio y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado mediante Resolución Nº 44—P, de fecha 6 de junio en curso, de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041);

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 44—P, de fecha 6 de junio en curso, emanada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuyo texto en su parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados por la Sra. Carmen Catalina Albrecht de Barreto en el Consejo General de Educación de la Provincia, durante Dos (2) Años, y Cinco (5) Meses y formular a tal efecto cargos a la mencionada afiliada y al patronal por las sumas de \$ 609.— mln. (Seiscientos nueve pesos Moneda Nacional) respectivamente, de conformidad a las disposiciones del artículo 20 del Decreto Ley 77/56; cargo que la interesada deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja;

"Art. 2º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, (Dos (2) Años y Cinco (5) Meses de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la Sra. Carmen Catalina Albrecht de Barreto Libreta Cívica Nº 1.011.294, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

"Art. 3º.— Establecer en \$ 1.700.95 mln. (Un mil setecientos pesos con noventa y cinco Ctyos. M/Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y aplicación del cargo artículo 20 del Decreto Ley 77/56."

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1027—A.

Salta, 7 de junio de 1958.

Expediente Nº 947E/58 (850/58 de la Caja de Jub. y Pens. de la Prov.)

Visto en este expediente la resolución Nº 13 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que se hace lugar a la devolución de aportes solicitada por don Mariano Esteban; y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresan en sus respectivos dictámenes los señores Asesores Legales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Ministerio del rubro, los aportes reclamados se efectuaron sobre sueldos percibidos en un cargo no incluido en presupuesto, que desempeñó el peticionante con carácter accidental;

Atento a los informes de fojas 3 a 6, a lo dispuesto en los artículos 4º inc. 2) del Decreto Ley 77/56 y 1º inc. e) del Decreto 2831/56 y a los dictámenes citados precedentemente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 13 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de mayo pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º.— Reintegrar al señor María no Esteban, Mat. Ind. Nº 3.919.022, los aportes efectuados en su carácter de Interventor de la Dirección de Minas de la Provincia, la suma de \$ 1.576.87 mln. (Un mil quinientos setenta y seis pesos con ochenta y siete Ctyos. Moneda Nacional), de conformidad a las disposiciones del art. 4º inc. 2) del Decreto Ley Nº 77/56; erogación que deberá imputarse al rubro.::Aportes Artículo 12 del Decreto Ley 77/56"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 1028—A.

Salta, 7 de junio de 1958.

Expediente Nº 27.841/58.

Visto en este expediente los reconocimientos de servicios solicitados a favor de personal que se desempeñara en el Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón; y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Carmen Rosa Vannetta, L. C. Nº 9.467.605, como Auxiliar 2º, del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 30 de abril p.pdo., por haberse desempeñado en reemplazo de la Señora Ruth S. de Pedraza que se encontraba en uso de licencia por enfermedad; debiendo imputarse los haberes correspondientes al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. Susana Navarro, L. C. Nº 1.951.998, como Auxiliar 5º, Enfermera, del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón, durante el tiempo comprendido desde el 20 al 30 de abril p.pdo., por haberse desempeñado en reemplazo de la Sra. Verónica M. de Rivadaneira, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad; debiendo imputarse los haberes correspondientes al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 1818 Expte. Nº 2266 I EDICTO DE MINAS

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate presentada por el señor Abraham Isa (h) el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 8000 mts. al Sud para llegar al punto de partida desde el cual se miden 4000 mts. al Sud 5000 mts. al Oeste, 4000 mts. al Norte y por último 5000 mts. al Este para cerrar así la superficie solicitada. La Zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A los que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958

Roberto A. de los Ríos, Secretario.

e) 17 al 30/7/58

Nº 1817 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por el señor Camilo Isa en expediente número 2633—I el día veintidos de Noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 12.000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 4.444 mts. al Sud, 4.500 mts. al Este, 4.444 mts. al Norte y por último 4.500 mts. al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada, de la cual 574 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Tucumán resultando en la provincia de Salta y libre de otros pedimentos Mineros 1426 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena Escribano Secretario

e) 17 al 30/7/58

Nº 1816 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por la señora Raiffe Amado de Isa, en expediente número 2271—A el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de Abra de la Represa y se miden 5900 mts. al Este, 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Oeste y por último 4000 mts. al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Julio 16 de 1958

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 17 al 30/7/58

Nº 1815 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate presentada por la señora Raiffe Amado de Isa, en expediente número 2267—A el día veintitres de noviembre de 1956 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro de la Abra de la Represa y se miden 5000 mts. al Oeste, 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Este y 4000 mts. al Norte para cerrar la superficie solicitada.

El punto de referencia, El Abra de la Represa se encuentra aproximadamente a 10.500 metros Az. 298 grados del Abra del Caudado.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30/7/58

Nº 1814 — EDICTO DE MINAS:

Permiso para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por el señor Camilo Isa en expediente número 2632—I el día veintidos de noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada queda registrada en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 4000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Norte y por último 5000 mts. al Oeste para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada. La zona pedida resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena — Secretario.

e) 17 al 30/7/58

Nº 1813 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Cafayate, presentada por la señora Raiffe Amado de Isa en expediente número 2636—A el día veintidos de noviembre de 1957 a horas doce y veinticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el centro del Abra de la Represa y se miden 8000 mts. al Sud para llegar al punto de partida (PP) desde el cual se miden 5000 mts. al Este, 4000 mts. al Sud, 5000 mts. al Oeste y por último 4000 mts. al Norte para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada, de la cual 3 hectáreas aproximadamente se encuentran ubicadas en la provincia de Tucumán, resultando en la provincia de Salta una superficie libre aproximada de 1997 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, Mayo 16 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1958.

Manuel A. J. Fuenbuena Escribano Secretario

e) 17 al 30/7/58

Nº 1595 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 2611—G el día veintiocho de Octubre de 1957 a horas nueve y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón cuya ubicación se fija con las siguientes visuales: cerro Quevar azimut 360º, cerro Azufrero azimut 350º, cerro Ratones, pico este, azimut 210 grados, se miden mil metros azimut 118º para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP se miden 8.000 metros azimut 208º, 2.000 metros azimut 298º, 10.000 metros azimut 28º, 2.000 metros azimut 118º, y finalmente 2.000 metros azimut 208º, para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 46 hectáreas al cateo expediente 1937—G—52, restándole una superficie libre de 1.954 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 13 de mayo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 16 al 29/7/58.

Nº 1594 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Ernesto Gavenda en expediente número 64.184—G el día dos de Agosto de 1956 a horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: desde un mojón (M) que se ubica en las visuales: Cerro Niñic, Az. 20º, Cerro Pocitos, Az. 190º, Cerro Rincón Az.

265°, Cerro Huaitiquina Az. 315°, Iglesia Ca-
tua, Az. 340°, se miden 2.500 mts. Az. 360° pa-
ra llegar al punto de partida del cateo.— Des-
de dicho punto se miden 2.000 mts. Az. 90°,
5.000 mts. Az. 180°, 4.000 mts. Az. 270°, 5.000
mts. Az. 360° y finalmente 2.000 mts. Az. 90°,
para cerrar la superficie solicitada.— La zo-
na peticionada resulta libre de superposicio-
nes.— A lo que se proveyó.— Salta, 23 de ma-
yo de 1958.— Regístrese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y fíjese cartel aviso en las puer-
tas de la Secretaría, de conformidad con lo es-
tablecido por el Art. 25 del Código de Mine-
ría.— Notifíquese, repóngase y resérvese has-
ta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 6 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 29/7/58.

Nº 1801 — EDICTO DE MINAS.

Manifestación de descubrimiento de un Ya-
cimienta de nuevo mineral, mina denominada
"Estrella del Oeste", ubicada en el Departam-
ento de Cafayate, presentada por el señor
Ricardo Liendro, en expediente número 2380—
L. el día veintitres de enero de 1957 a horas
doce y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a
los que se consideren con algún derecho para
que lo hagan valer en forma y dentro del tér-
mino de ley.— La zona solicitada se describe
en la siguiente forma: La ubicación de la
veta y punto de extracción de la muestra se
sitúa a la misma a 210 mts. al Sud del puesto
denominado en el lugar Los Zarzos, cuyo ac-
tual viviente y arrendatario es doña Margari-
ta Fabián, con domicilio en el mismo puesto,
casa de construcción sólida paredes y cimien-
tos de piedra, estando todo dentro de serra-
nías sin cercar ni alambrar de propiedad de
la Suc. Lovaglio.— El punto de extracción de
la muestra resulta ubicada dentro del cateo
expediente Nº 2378—L57, del mismo solicitan-
te; dentro del radio de cinco kilómetros no
se encuentra registrada otra mina, por lo que
se trata de un descubrimiento de nuevo mine-
ral.— A lo que se proveyó.— Salta, Junio 4
de 1958.— Regístrese en el protocolo de Mi-
nas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese
el registro en el Boletín Oficial por tres ve-
ces en el término de quince días y fíjese cartel
aviso del mismo en las puertas de la Secre-
taría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta
días (Art. 131 C. M.), a quienes se conside-
ren con derecho a deducir oposiciones.— No-
tifíquese, repóngase y estése el peticionante a
lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273.
Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 27 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16/25/7 y 5/8/58.

Nº 1795 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y ca-
teo de Minerales de primera y segunda cate-
goría, en una zona de dos mil hectáreas ubi-
cadas en el departamento de Iruya por el se-
ñor Cornelio Porfirio Gómez en expediente nú-
mero 64170—G el día veintisiete de Julio de
1956 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a
los que se consideren con algún derecho para
que lo hagan valer en forma y dentro del térmi-
no de Ley. La zona peticionada se describe en
la siguiente forma: se toma como punto de
partida el centro del pueblo de San Pedro y
se miden 1.000 mts. al Oeste 4000 mts. al Nor-
te, 5000 mts. al Este y 4000 mts. al Sud y por
último 4000mts. al Oeste para cerrar el perí-
metro de la superficie solicitada. La zona peticio-
nada se superpone en 60 hectáreas aproxima-
damente al cateo expte. Nº 62.222A/55, restán-
dole una superficie libre de 1940 has. aproxima-
damente. A lo que se proveyó. Salta, 28 de Ma-
yo de 1958. Regístrese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas
de la Secretaría, de conformidad con lo esta-

blecido por el art. 25 del Código de Minería. No-
tifíquese, repóngase y resérvese hasta su opor-
tunidad. Outes Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958

Roberto A. de los Rios — Secretario.

e) 16 al 29/7/58

Nº 1794 — EDICTO DE MINAS:

Solicitud de permiso para exploración y ca-
teo de minerales de primera y segunda catego-
ría en una zona de dos mil hectáreas ubica-
da en el departamento de Santa Victoria pre-
sentada por el señor Cornelio Porfirio Gómez
en expediente número 64.145—G el día vein-
tiuno de Junio de 1956 a horas nueve y trein-
ta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a
los que se consideren con algún derecho para
que lo hagan valer en forma y dentro de tér-
mino de ley. La zona solicitada se describe
en la siguiente forma: se toma como punto de
referencia y partida el centro del pueblo Poron-
gal y se miden 2000mts. al Este, 5000 mts. al
Norte, 4000mts. al Oeste, 5000mts. al Sud y
por último 2000 mts. al Este para cerrar la
superficie solicitada. La zona solicitada resul-
ta libre de otros pedimentos mineros. A los
que se proveyó. Salta, 28 de Mayo de 1958 Re-
gístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fí-
jese cartel aviso en las puertas de la Secreta-
ría, de conformidad con lo establecido por el
art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, re-
póngase y resérvese hasta su oportunidad. Ou-
tes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

Roberto A. de los Rios — Secretario

e) 16 al 29/7/58

Nº 1791 — EDICTO DE MINAS.

Solicitud de permiso para exploración y ca-
teo de Minerales de Primera y Segunda Cate-
goría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, u-
bicada en el Departamento de Rosario de Ler-
ma, presentada por el señor Fortunato Zerpa
en expediente número 64.284—Z el día trein-
ta y uno de Octubre de 1956 a horas diez.

La Autoridad Minera Provincial notifica a
los que se consideren con algún derecho para
que lo hagan valer en forma y dentro del tér-
mino de ley.— La zona solicitada se describe
en la siguiente forma: se ha tomado como pun-
to de referencia, que a su vez es punto de
partida, la cumbre del cerro Paño y se midie-
ron 1.000 metros al Oeste, 10.000 metros al
Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al
Sud y por último 1.000 metros al Oeste para
cerrar el perímetro de la superficie solicitada.
Según estos datos que son dados por el inte-
resado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2,
y según el plano de Registro Gráfico, de la
zona solicitada 1.262,40 hectáreas aproxima-
damente se encuentran ubicadas en la provincia
de Jujuy, resultando en la provincia de Salta
una superficie libre dividida en dos fracciones,
una de 1,3 hectáreas aproximadamente y la
otra de 736,30 hectáreas aproximadamente.—
A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de
1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín O-
ficial y fíjese cartel aviso en las puertas de
la Secretaría, de conformidad con lo estable-
cido por el Art. 25 del Código de Minería.—
Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su o-
portunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 24 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 15 al 28/7/58.

Nº 1775 — Solicitud de permiso para explo-
ración o catear sustancias de Primera y Se-
gunda Categoría en una zona de Dos Mil Hec-
táreas ubicadas en el Departamento de Los
Andes, presentada por la señorita Susana Ma-
tilde Sedano Acosta, en Expediente número
2337—S el día 18 de Diciembre de 1956 a ho-
ras once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a
los que se consideren con algún derecho para

que lo hagan valer en forma y dentro del tér-
mino de ley.— La zona solicitada se describe
en la siguiente forma: se formará un rectán-
gulo de 2.500 metros de Norte a Sud, por 8.000
metros de Este a Oeste, cuyo ángulo Nordeste
se ubicará midiendo sucesivamente 21.500 me-
tros al Sud y dos mil quinientos metros al
Oeste a partir del mojón esquinero Sudoeste
de la mina "Juanita" (expte. 1186—H).— La
zona peticionada se superpone en 1.025 hec-
táreas aproximadamente al cateo expediente
número 64.124—Ch—56 y a las minas "La
Chinchilla", expediente Nº 177.740—42 y "El
Aveztruz", expediente Nº 177.741—42, resultan-
do una superficie libre restante de 975 hectá-
reas aproximadamente.— A lo que se prove-
yó.— Salta, Regístrese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y fíjese cartel aviso en las puer-
tas de la Secretaría, de conformidad con lo
establecido por el Art. 25 del Código de Mi-
nería.— Notifíquese, repóngase y resérvese has-
ta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Junio 16 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 23/7/58.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1777 — REF: Expte. 1848/51.— JOSE M.
GUTIERREZ CUADRADO s. r. p/10+—2.—
EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que José Manuel Gutié-
rrez Cuadrado tiene solicitado reconocimiento
de concesión de agua pública para irrigar con
una dotación de 57,75 l/segundo a derivar del
Río Mojotero (margen izquierda), por la ace-
quia comuna, 110 Has. del inmueble "Frac-
ción Finca El Totoral", catastro Nº 69, ubica-
do en el Dpto. de General Güemes.— En es-
taje, tendrá derecho a un turno de 2 1/2 días
(60 horas) cada 6 días, con todo el caudal de
la citada acequia.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 11 al 24/7/58.

Nº 1776 — REF: Expte. 2570/56.— CIFRE
Y CIA. s. o. p. 117/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que CIFRE Y CIA., tie-
ne solicitado otorgamiento de concesión de
agua pública para irrigar con una dotación
de 10,5 l/segundo, a derivar del Río Pasaje
(margen derecha), por un canal a construirse,
con carácter Temporal/Eventual, una superfi-
cie de 20 Has. del inmueble "El Pacará" ca-
tastro Nº 300, ubicado en el Departamento de
Metán, Partido de San José de Orquera.

Salta.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 11 al 24/7/58.

Nº 1756 — REF: Expte. 1922/51 MODESTA
CELINA PLAZA s. r. p. 122/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 183, del
Código de Agua, se hace saber que Modesta
Celina Plaza tiene solicitado la transferencia
a su nombre de la concesión originaria reco-
nocida mediante Decreto Nº 3660 del 29 de E-
nero de 1953, a derivar de el arroyo Los Los,
con carácter PERMANENTE y a PERPETU-
DAD, para irrigar una superficie de 3 Has. y
con una dotación de 1,57 l/segundo, del in-
mueble S/nombre catastro Nº 242, ubicado en
el Partido de Los Los, Departamento de Chicoa-
na. En estaje, tendrá turno de 30 horas, en
ciclos de 30 días, con todo el caudal de la ace-
quia Los Los.

Administración General de Aguas de Salta.
Fernando Zilveti Arce Enc. Reg. Aguas A. G.
A. S.

e) 7 al 21/7/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1825 — MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMLEN

TOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMN. NISTRACION DEL NORTE — SALTA.

Por el término de 10 días a contar del día 16 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública N° 470, para la contratación de la Mano de Obra para construir BASES para Torres y Equipos de Perforación en zona norte, cuya apertura se efectuará el día 25 de Julio de 1958, a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta, y solicitar los documentos de la licitación en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio".

e) 18 al 24/7/58.

N° 1824 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 460 Y 461.

"Por el término de Cinco días corridos a contar del 18 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 460 y 461, para la adquisición de repuesto para máquina roscadora y electrodos, cuyas aperturas se efectuarán los días 31/7/58 y 1º/8/58, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

ADMINISTRADOR DEL YACIMIENTO NORTE.—

e) 18 al 24/7/58.

N° 1807 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas YS. N° 454, 458 y 459

"Por el término de CINCO días corridos a contar del día 17 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. 454, 458 y 459, para la adquisición de máquinas de escribir, lámparas eléctricas, y tejido de alambre cuyas aperturas se efectuarán los días 29 y 28 de Julio de 1958, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta), a donde los interesados pueden dirigirse para solicitar Pliegos de Condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimientos Norte

e) 17 al 23/7/58

Por el término de CINCO días corridos a contar del 16 de Julio del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. N° 455, 456, 457 y 462

INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas YS. 455, 456, 457 y 462, para la adquisición de maderas varias, postes para alambrados y ladrillos y para la contratación de un camión para el transporte de oxígeno desde Vespucio a Tucumán y viceversa, cuyas aperturas se efectuarán el 24/7/58, 25/7/58, y 1º/8/58, respectivamente, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, a donde los interesados deben dirigirse para solicitar pliegos de condiciones y demás datos al respecto".

Administrador del Yacimiento Norte

e) 16 al 22/7/58

N° 1758 — DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 55, tramo Río Tala, Rosario de la Frontera, Km. 1385 Km. 1435, § 5.178.321. Presentación Propuestas: 7 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 7 al 28/7/58

N° 1757 — JEFATURA DE POLICIA DIVISION DE SUMINISTROS

De conformidad a lo autorizado por Decreto número 870/58, emanado del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a Licitación Pública para el día 21 del corriente a horas 11 para la provisión de 400 pares de zapatos para Oficiales y 1.600 pares de botines para Tropa, con destino al personal de esta Repartición; cumpliendo en todas sus partes con los requisitos que para estos casos exige la Ley de Contabilidad en vigencia.

Para mayores informes concurrir a la División de Suministros de esta Jefatura donde se encuentra el Pliego de Condiciones a disposición de los interesados.

Salta, 3 de Julio de 1958.

Juan Carlos Peso — Sub Jefe de Policía.

e) 7/7/58

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 1785 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — ASUNTO E. H. SIMPSON Y CIA.— SU PRENDA 1 ACOPLADO RURAL Y UN TRACTOR — ADMINISTRATIVO.

El día viernes 25 de Julio de 1958, a las 11 horas, donde se encuentran los objetos predados, remataré en la Colonia Santa Rosa (Orán), lo siguiente:

Un acoplado rural convertible R. A. S. con 4 cubiertas, medida 600 x 20, de 6 telas con tres juegos de barandas fabricadas con chapas de 1/8" N° 14902 con tren giratorio delantero.

Un tractor, marca "Sterr" motor 15057 diesel de 26 H. P. 2 cilindros con arranque eléctrico con 2 neumáticos delanteros 525 x 16, trasero 900 x 24.

Un arado y una rastra, ambas marca "Ferguson" N° 2879 de 3 rejas N° 8734H de 14 discos de 22".

BASE de venta en conjunto, la suma de Veintisiete Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal (§ 27.000.— m.n.), dinero de contado y al mejor postor.

Seña el treinta por ciento a cuenta y el saldo una vez aprobado el remate por el Banco.— Comisión sin arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "Boletín Oficial" por diez días y en el diario "El Intransigente" 4 días.

Por datos al Banco de la Nación o al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 14 al 25/7/58.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1821 — SUCESORIO.

Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza a acreedores o herederos que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramón Arévalo, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Julio 16 de 1958.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 18/7 al 29/8/58.

N° 1811 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Merardo Molins. Secretaría 16 de Julio de 1958. Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 17/7 al 28/8/58

N° 1810 — El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita a herederos y acreedores de Pedro Sofía Arrieta, por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley.

Junio 4 de 1958. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

N° 1809 — SUCESORIO.

El señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Corcino Andrés Chilo, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 7 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

N° 1808 — SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Pedro Amado Díaz para que comparezcan a hacer valer sus derechos en juicio en el término de 30 días.— Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Salta, Julio 15 de 1958.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 17/7 al 28/8/58.

N° 1779 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Josefa Castro de Choque.

Salta, 8 de Julio de 1958.

Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 11/7 al 22/8/58.

N° 1772 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Máximo D. Astorga.

Salta, 25 de Junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

N° 1771 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Notarfrancesco.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

N° 1770 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Estratón Molina Albarracín.

Salta, 25 de Junio de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.

e) 10/7 al 21/8/58.

N° 1762 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MUNSHI VARIJAMA.— Salta, 1º de Julio de 1958.— ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 8/7 al 20/8/58

N° 1747 — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Julio Peyret, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Junio 26 de 1958.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 4/7 al 18/8/58.

N° 1745 — EDICTO.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Magdalena Villa de Guerra, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Julio 2 de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 18/8/58.

N° 1741 — El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

MAXIMILIANO AGUILERA, a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, Julio 1º de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 3|7 al 14|8|58

Nº 1738 — EDISTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Zigarán, bajo apercibimiento de ley. Salta, Julio 1 de 1958. Anibal Uribarri — Escribano Secretario e) 2|7| al 13|8|58

Nº 1733 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña María Teresa Gutiérrez de López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 3 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 2|7 al 13|8|58

Nº 1730 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos de doña Eufemia López por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 10 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 2|7 al 13|8|58

Nº 1720 SUCESORIO: — El señor Juez de quinta nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL OVANO PORTAL. SALTA, Octubre 2 de 1957. Santiago Fiori — Secretario e) 1|7 al 12|8|58.

Nº 1715 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Milagro Ruiz de Barricó. Salta, 19 de Marzo de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 30|6 al 11|8|58

Nº 1713 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Ramón Rosa Unco ó Uncos. Salta Junio 27 de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 30|6 al 11|8|58

Nº 1707 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC ALFESI.— Salta, junio 26 de 1958.— Agustín Escalada Yriondo — Secretario. e) 27|6 al 8|8|58.

Nº 1704 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora JOSEFINA CEPPI DE ALLIEVI.— Salta, 25 de Junio de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Escribano Secretario. e) 27|6 al 8|8|58

Nº 1694 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MATILDE ARANA

DE DIAZ por treinta días bajo apercibimiento de Ley. SALTA, Junio 9 de 1958. A. ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 26|6 al 7|8|58.

Nº 1691 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina Rodríguez de Benavides. SALTA, junio 18 de 1958. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 26|6 al 7|8|58.

Nº 1688 — Sucesorio.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña Pascuala o Pascuala Bailona ó Pascuala del Carmen Ferreyra de Gómez.— Salta, Junio 24 de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario 25|6 al 6|8|58

Nº 1683 — Edicto Sucesorio. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Vazquez. Salta, Junio 24 de 1958.— Eloisa G. A. guilar — Secretaria 25|6 al 6|8|58

Nº 1682 Sucesorio: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Lía Zavaleta de Outes, a los efectos legales consiguientes. Salta, Junio 24 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario 25|6 al 6|8|58

Nº 1665 EDICTOS El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Martín Robles.— Y Jesús Martín Robles. Salta, Mayo 20 de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 19|6 al 1|8|58.

Nº 1656 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL CHINDAVOVICH, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 16 de junio de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int. e) 18|6 al 31|7|58

Nº 1654 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DE LAS MERCEDES D'UVA.— Salta, Junio 10 de 1958. Anibal Uribarri — Escribano Secretario e) 18|6 al 31|7|58

Nº 1646 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL YALA ó MANUEL E. YALA ó MANUEL ELISEO YALA ó MANUEL ELICHEO YALA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 13 de junio de 1958. Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 16|6 al 30|7|58

Nº 1642 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO S. PEREZ, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibi-

miento de ley.— Salta, Junio once de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 16|6 al 30|7|58

Nº 1641 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO ORTIZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Junio, 11 de 1958. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 16|6 al 30|7|58

Nº 1620 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Con don Arcal de Otal. Salta, mayo 13 de 1958 Anibal Uribarri — Escribano Secretario e) 13|6 al 25|7|58

Nº 1619 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FALLAL. Salta, mayo 14 de 1958. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 13|6 al 25|7|58

Nº 1618 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Angel C. Vidal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO GUTIERREZ y TRINIDAD MALGUA DE GUTIERREZ, bajo apercibimiento de ley. Salta Junio 1º de 1958 Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario 13|6 al 28|7|58

Nº 1611 — EDICTO — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Pilar Rodríguez Blazquez, por el término de Ley — Salta, Junio 11 de 1958 ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 12|6 al 25|7|58

Nº 1612 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Zabino Zajama. Salta, 11 de junio de 1958. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario e) 12|6 al 25|7|58.

Nº 1584 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. cita y emplaza a los herederos y acreedores de la sucesión de don Manuel Guay, más o Gualmas y de doña Claudia Cabezas o Clarisa Cabezas o Florinda Cabezas o Clorinda Cabezas o Clorinda Cabezas, por el término de 30 días. Secretaría, 2 de Junio de 1958. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 9|6 al 22|7|58.

Nº 1579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de doña Benita Tarifa o Palacios de Serrano Martín, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado.— Salta, Junio 2 de 1958. Boletín Oficial y Foro Salteño, 30 publicaciones. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 6|6 al 21|7|58.

Nº 1568 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo C. y Comercial, cita y emplaza por

30 días a herederos y acreedores de don G'nés Sánchez y María Martínez de Sánchez. Habilitase la Feria a los fines de la publicación.—
SALTA, 6 de Marzo de 1958.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 4/6 al 18/7/58

REMATES JUDICIALES

Nº 1826 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION "FORD" MODELO 1957 — BASE \$ 186.718.— M.N.

El día 11 de Agosto de 1958, a horas 8, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 186.718.— un camión marca Ford, modelo 1957, tipo F-600—L—7—E 19143 Chapa Municipal Nº 059 de La Merced, año 1957, cubiertas en mal estado, sin rueda de auxilio, carrocería con abolladuras, pintura en regular estado, el camión no tiene caja, motor en regular estado, transmisión deficiente.— Encontrándose el vehículo en poder del depositario judicial señor Miguel Sanz, domiciliado en la Soledad, La Isla, Dpto. de Cerrillos, donde puede ser revistado por los interesados.— El comprador abonará en el acto de remate el 20% del precio y a cuenta del mismo.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación, en los autos: "Ejecución Prendaria — SAOCHA José Domingo vs. SANZ Aurelia Navamuel de — Expte. Nº 2.302/53".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cinco días (Art. 31 de la Ley 12962), en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. Herrera, Martillero Público, Teléf. 5803.
e) 18 a' 24/7/58.

Nº 1812 — Por: ANDRÉS ILVENTO — REMATE JUDICIAL — FINCA 1 LEGUA OVA DRADA EN RIVADAVIA.

El día 31 de Julio de 1958 a las 18 horas, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación, el inmueble denominado "Cañada Honda", registrada a folio 409 castrada Nº 1186, asiento 1 del libro 2 de R. I. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte propiedad Fiscal y Teodolinda Chávez de Arroyo; Sud: con "Las Botijas" de F. de la Guerra de Romero; Este: Pozo Las Moras y Quebrachal y al Oeste: Con Las Barrancas, dueños desconocidos.

Ejecución seguida por el Sr. José Belmonte vs. Sr. Durval Aybar, expediente Nº 20968.

Base de venta las dos terceras partes de su tasación Fiscal, o sean Doce Mil Pesos Mono de Nacional (\$ 12.000.— m/n.), dentro de contado y al mejor postor.

Seña el 40 por ciento, saldo una vez aprobado el remate. Publicación diario "El Intransigente" por cinco días y "Boletín Oficial" 10 días.

Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Por datos al suscrito Martillero, ANDRÉS ILVENTO, Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4), Salta.
e) 17 a' 30/7/58.

Nº 1803 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — DERECHOS HEREDITARIOS.

El 25 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Arturo P. Ibarra y Otros vs. José Chaya, venderé sin base dinero de contado las acciones y derechos del ejecutado en el juicio Sucesorio de José Chaya, expediente 17698 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial.

e) 16 al 25/7/58.

Nº 1802 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENOS EN LA CIUDAD.

El 6 de agosto p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Hipotecario Florentino A. Boero vs. Atilio B. M. Bellini, venderé con las bases que se detallan los siguientes lotes de terrenos ubicados en esta ciudad: 1º) Ayacucho Nº 4, con 9.50 mts. de frente por 32 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 5; Sud, lote 3; Este lote 6 y Oeste calle Ayacucho.— Partida 15.651.— Base \$ 2.533.32; 2º) Dos lotes de terreno señalados como Nº 1 y 2, el primero sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España con 9 mts. de frente por 28,80 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Lotes 8 y 7; Sud, lote 2; Este, calle Rondeau y Oeste lote 6.— Partida 16849.— Base \$ 2.666.66 b) Lote ubicado sobre calle Belgrano y señalado como Nº 8, entre calles Rondeau y Junín, con 10 mts. de frente por 24 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Avda. Belgrano; Sud, lote 1; Este, lote A y Oeste lote 7. Partida 10411. Base \$ 2.800.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y Boletín Oficial.

e) 16/7 al 5/8/58.

Nº 1778 por: Miguel A. Gallo Castellanos — JUDICIAL

Valiosos Terrenos en la Ciudad

El día 4 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sgo. del Estero 655, Ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor y dinero de contado siete lotes de terreno ubicados en esta ciudad, cuyas características son las siguientes:

1º) Lote que s/ plano 2539 archivado en D. G. I. se lo designa con la letra "A". Se lo ubica s/ calle 25 de Mayo entre Caseros y España y limita: Norte, con parc. 6 de don Manuel A. Montiel; Sud, con el lote "B" de don Jesús Simión Zigarán; Este con calle 25 de Mayo y Oeste, con parc. 8 de doña Alcira Gotling de Correa. Mide 14 mts. 15 cms. en su costado Norte; 15 mts. 25 cms. en el Sud; 22 mts. 72 cms. de frente s/ 25 de Mayo y 22 mts. 68 cms. en el lado Oeste o sea una superficie de 333 mts. con 69 cms. 2 N. Cat. Parc. 7, Manz. 116, Sec. H, Circ. la Part. 31 740 Este lote fué parte integrante de mayor extensión y tiene edificación en parte aprovechable. Título Flto. 35 As. 1 Libro 176 R. I. Cap. Base \$ 63.900.—

2º) Lote que s/ plano catastral se lo designa con el Nº 11 de la Manz. 84 Par. 18, Sec. G, Part. 15.033 Se lo ubica en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con lote 7; Este, con lote 12 y Oeste, con lote 10. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.

3º) Lote 10 de la Manz. 151, designado en la N. Cat. como parc. 17, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.032 Se lo ubica en la calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón; Sud, con el lote 7, Este, con lote 11 y Oeste con lote 9 Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.—

4º) Lote 9 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como parc. 16 Manz. 84, Sec. G, part. 15.031. Se lo ubica

ca en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, lote 7; Este, lote 10 y Oeste lote 8. Mide 11 mts. de frente por 50 de fondo o sea una superficie de 550 mts. 2 Base \$ 12.600.—

5º) Lote 8 de la Manz. 151 designado en la N. Cat. como Parc. 15, Manz. 84, Sec. G, Part. 15.030. Está ubicado en calle J. M. Leguizamón entre Junín y Pedernera y limita: Norte, con calle J. M. Leguizamón Sud, con lote 7; Este, con lote 9 y Oeste con parc. 14 Mide 15 mts. de frente por 5 de contra frente y 50 de fondo, o sea una superficie de 500 mts. 2 Base \$ 12.000.—

6º) Lote 41 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como Parc. 18 Manz. 83, Sec. G, Part. 12.892. Se lo ubica en calle Junín entre Leguizamón y Sgo del Estero y limita: Norte, con lote 42; Sud, con lote 40; Este, con parte de los lotes 21 y 34 y Oeste, con la calle Junín. Mide 10,50 mts. de frente por 53,50 de fondo o sea una superficie de 561, mts. 2 57 cms. Base \$ 12.600.—

7º) Lote 42 de la Manz. 145 designado en la N. Cat. como parc. 19, Manz. 83, Sec. G, Part. 12.893. Se lo ubica en calle Junín entre J. M. Leguizamón y Sgo. del Estero y limita norte con lote 20 sud con lote 18; Este, con lote 26 y Oeste con calle Junín. Mide 10,55 mts. de frente por 53,50 mts. de fondo s/ plano y 53,28 mts. s/ título, o sea una superficie de 561 mts. 57 cms. 2 Base \$ 12.600.

Todos estos lotes correspondió a doña María Clarisa Zigarán en mayor extensión si hijuelas inscriptas a flto. 11, As. 15 del libro 11 de tit. cap. Ordena Sr. Juez de la 1ª Inst. C. y C. 2ª Nominación en Juicio: "Zigarán María Clarisa" Sucesorio. En el acto del remate 20% de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 15 días en diarios B. Oficial y El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público T. E. 5076 3488.

e) 11 al 31/7/58

Nº 1754 — Por: JUSTO O. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — DOS LOTES DE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.200 M/N. CADA UNO — DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE DE CALLE DEÁN FUNES 804 DE ESTA CAPITAL SIN BASE.

El día miércoles 30 de Julio del año 1958, a horas 17.30, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta Ciudad, remataré: A) Un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Zava'a (hoy M. Acevedo), entre las calles Juan D. Fernández y Obispo Romero, designado como Parcela 26 Manzana 47 a Sección "C" Catastro Nº 10.168 de R. de I. de la Capital con las siguientes medidas 9 mts. de frente por 30 mts. de fondo o sea con una superficie total de 270 mts. cuadrados el que se rematará con las dos terceras partes de su valuación fiscal como base o sea \$ 1.200 M/N.; B) Un lote contiguo de idénticas medidas y ubicación denominado Parcela 27 Catastro Nº 10.169 y con la misma base del anterior o sea las dos terceras partes de su valuación Fiscal \$ 1.200 m/n.— Seguidamente sin BASE remataré los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Salvador Gangi en el Juicio Sucesorio de la Señora Rosa Scanorra o Scanorre de Gangi Expte. Nº 15252/54, sobre el inmueble ubicado en esta capital en la calle Deán Funes Nº 804.— Ordena el

Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "C.I.M.A.C. S. R. L. vs. Gangi Salvador.— Emb. Prev. Expte. N° 37507.— Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, en el acto de la subasta se abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio Comisión de Ley a cargo del Comprador Justo C. Figue-roa Cornejo, Martillero Público.
e) 7 al 28/7/58.

N° 1742 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL UN INMUEBLE — BASE \$ 6.650.—

El día 21 de Julio de 1958, a horas 18, en mi escritorio Caseros 306, de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 6.650.— m/n. y al mejor postor, Un Inmueble, ubicado en esta ciudad sobre la calle Lerma entre Pasaje Gau-na y Tucumán, designado como lote N° 3, del plano N° 1914, que se registra a folio 255, asiento 1, d, del libro 125, del R. I. de la Capital. Reconoce una promesa de venta a favor de Leli Castelli, registrado a folio 70, asiento 135, del libro 13, de Promesa de Ventas.— No menclatura catastral Partida N—15.717 Sección D, manzana 38 b, parcela 5.— Valor Fiscal \$ 4.500.— m/n.

ORDENA: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Tercera Nominación; en el Juicio caratulado "Alday, Jorge B. vs. Giménez Antonio". Ejecutivo — Expte. N° 19.908/58.— Señala el 30 o/o en el acto del remate y a cuenta de la compra.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros 306, Ciudad.
e) 3 al 24/7/58.

N° 1731 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Finca "La Merced de Arriba" BASE \$ 619.000.—

El día 14 de Agosto de 1958 a las 17,30 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Salta, REMATARE, con la Base de Seiscientos Diecinueve mil pesos Moneda Nacional, la finca denominada "LA MERCED DE ARRIBA", ubicada en el Partido de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Al Norte con parte de la finca "La Ceiba del Encón" de doña Estela Viñuales de Isasmendi y en otra con el camino provincial a La Silleta y El Encón; Al Sud con parte de la finca "La Florida" de don Tomás Ruiz y en otra con el potrero N° 23 y el llamado "Campo Chico"; Al Este en parte con la ruta 51 que la separa del potrero N° 6 de don Abel Ortiz y en otra con los potreros Nros. 15, 23 y 24 y el llamado "Campo Chico" y al Oeste con propiedad que es o fué de don Carlos Masciarelli.— Título registrado al folio 23, asiento 1 del Libro 13 de R. de I. de Rosario de Lerma.— Plano archivado en Dirección Gral. de Inmuebles bajo N° 197 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma. La propiedad reconoce servidumbre de acueducto con el inmueble de propiedad de don Abel Ortiz y este a su vez también reconoce servidumbre de acueducto con la propiedad a rematarse.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2268.— Valor Fiscal \$ 114.300.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio: "Ejecutivo Hipotecario — Manu-factura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A. vs. Hernán René Lozano, Expte. N° 19.779/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 4 días en El Tribuno.
e) 217 al 13/8/58

N° 1677 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA "SAUZALITO" BASE \$ 26.133.33

El día 6 de Agosto de 1958 a las 17.— Horas, en mi escritorio: Doán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Veintiseis mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres Ctvos. Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "SAUZALITO", ubicada en el Partido de Río Colorado, Departamento de Orán de esta Provincia con extensión de 560 Hectáreas, 4.554. mros 75 cms. cuadrados, limitando al Norte con Finca "Cadilla" y "El Típal", al Sud propiedad de los herederos de Justiniano Cortéz y Suc. Manuel Flores, al Este Río San Francisco y al Oeste Finca "Palmar", según título registrado al folio 263 asiento 1 del libro 22 de R. de I. de Orán. Nomenclatura Catastral Catastro 1896. Valor Fiscal \$ 39.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa, Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ª Nominación C. y C. en Juicio: "Ejecutivo — Joaquín A. Obrador vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 21.721/57 Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
e) 24/8 al 6/8/58

N° 1673 — Por: MIGUEL A. GALLO OASTE LLANOS — JUDICIAL — Finca en Dpto. S. R. N. Orán

El día 5 de Agosto de 1958, a horas 17, en mi escritorio, Sarmiento 548, Ciudad, venderé en PUBLICA SUBASTA, al mejor postor y dinero de contado, CON BASE de \$ 21.333.33: m/n, equivalente, a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada "POZO DEL CUICO", ubicada en el Partido Ramadita, Dpto. de S. R. de la Nueva Orán de esta Provincia, la que según títulos inscriptos a Folio. 490, As. 3 del Libro 26 de R. I. de ese Dpto. pertenece a don Antonio Romeo Casabella.— Tiene una extensión de 442 Hectáreas 5.728 mts.2. y plano 426 se la individualiza con la letra "B" dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Ramadita de don Samuel Urriburu y otros; Sud, con fracción de don Antonio Humberto Riera; Este, con Canal de Riego de la Cía. Colonizadora San Francisco y Oeste, con Río San Francisco.— Gravámenes Embargos registrados a Folio. 490 As. 4, Folio. 491, As. 5 y 6 y Folio. 492, As. 7 del mismo Libro 26. Valor Fiscal: \$ 32.000.— M.N. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Sec. 3 en Juicio: "Ejecutivo — Tejerina Juan Antonio vs. Casabella Antonio".— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 5 días en El Intransigente. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Público T. E. 8076
e) 23/8 al 4/8/58

N° 1598 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO EN EL PUEBLO DE CAMPO QUIJANO — BASE \$ 13.733.02.

El día martes 22 de Julio a horas 18, en mi escritorio, calle Santiago del Estero N° 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, Juicio Ejecutivo. Felisa Romano de Fernández vs. Celerino V. Ríos. procederé a vender con la base de \$ 13.733.02 o sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle pública sin nombre; Sud, lote N° 345; Este, calle 10 de Febrero y Oeste lote N° 344.— Superficie 600 mts. cuadrados (15 x 40).— Parcela 7, manzana 25. Catastro N° 853. Títulos inscriptos a folio 371, asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de R. de Lerma.— En el acto del remate el 40 o/o del precio de venta y a cuenta

del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 27 días en Foro Salteño y 30 días Boletín Oficial, y 3 días diario El Intransigente.

MIGUEL C. TARTALOS, Martillero Público.
e) 9/6 al 22/7/58.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 1751 — EDICTO: A los fines dispuesto por el art. 575 del Código de Procedim.enos Civil y Comercial, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado: "GINER FRANCISCO MARTIN — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA PROPIEDAD "RANCHILLOS" y "BANDA ORIENTAL" ubicados en el Departamento de Orán" Expte. N° 26307, en el que a petición de parte se ha dispuesto se practique el deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad ubicada en el Departamento de Orán, denominadas finca "RANCHILLOS" y BANDA OCCIDENTAL compuestas ambas fracciones con una extensión de 1.250 hectáreas, con los siguientes límites: "Ranchillo": Norte, Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este con terreno baldío y al Oeste con la finca "Banda Occidental".— Banda Occidental: al Norte, con Campo Alegre; Sud, con Totoral; Este, con terreno baldío y al Oeste, con terrenos de pertenencia de don Simón Rodríguez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al ingeniero José Díaz Puertas.
Salta, 19/8/58.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 7/7 al 19/8/58

N° 1587 — DESLINDE.

A los fines previstos por el Art. 575 del Código de Procedimientos, Civiles y Comerciales, se hace saber que por ante el Juzgado de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Secretaría del autorizante, se tramita el juicio caratulado División de Condominio GALLO ARTURO R. vs. TOBIAS JOSE — Expte. N° 438/56, en el que a petición de ambas partes se ha dispuesto se practique la mensura, deslinde, amojonamiento y división de condominio de la propiedad ubicada en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán de esta Provincia, cuya extensión y límites son los siguientes: cinco cuadras y media de fondo de Naciente a Poniente por ochenta y seis metros con sesenta y cinco centímetros de frente sobre el carril público, teniendo además, anexo al terreno un martillo en la parte Sud del mismo, de ciento cincuenta y un metros con cinco centímetros de Sud a Norte por trescientos ochenta y nueve metros con noventa centímetros de Naciente a Poniente, dentro de los siguientes límites: Esta propiedad de José María Bernis; Sud, propiedad de Juan Regis Palomino; Oeste, con el carril público y Norte con herederos de Tristán Gómez.— Habiéndose designado para practicar las operaciones al agrimensor don Napoleón Marteatena.

SALTA, 2 de Junio de 1958.

SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 9/6 al 22/7/58.

N° 1468 — Presentóse el Dr. ARTURO MARTEA RENA, en representación de don Angel Mariano Páez, solicitando el trazado y amojonamiento de las líneas Sud y Este, de la finca Humaitá, ubicada en el Dpto. de Cerrillos de esta Provincia, cuyos límites son: Al Norte, propiedad de Angel Mariano Páez; Al Sud, propiedad de Segundo A. Sarmiento; Al Este, propiedad de Victoriano Arequipa, P. Mamerto Ruiz y Nicahor Vera; y al Oeste, Río Arias ó Arenales.— El Sr. Juez de primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Foro Salteño", por treinta días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de Ley. — Lunes,

Miércoles y Viernes, para notificaciones en Secretaría.

Dr. MANUEL MUGRO MORENO

Secretario

e) 14/5 al 26/6/58.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1799 — EDICTOS — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En los autos: "Zilli Gilberto vs. Vera Marcos A. s/ Ejecutivo", ante el Juzgado de Primera Instancia C. y C., de Segunda Nominación se ha dictado el siguiente Fallo: "Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagados, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Lídoro Manoff en la suma de un mil quinientos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional.— Cópiese y notifíquese".

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 16 al 18/7/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 1822 — CITACION A JUICIO.

El señor Juez Federal de Salta, doctor Carlos Alberto López Sanabria, cita a don Salomón Manoff, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Ejecución Banco de la Nación Argentina c/ Salomón Manoff", Expte. Nº 36774/56, haciéndole saber que, vencido el término de la publicación, se le nombrará defensor que lo represente, si dejare de comparecer (Art. 253 Ley 50, modificada por el Decreto Ley 23358).

Salta, junio 18 de 1958.

SANTIAGO LOPEZ TAMAYO, Secretario.

e) 18/7 al 22/7/58.

Nº 1693 — CITACION.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, en el juicio "Pérdida de la Patria Potestad y Tutela" seguido por Silverio Díaz contra José Segundo Víctor Espeche, se cita al demandado José Segundo Víctor Espeche por el término de veinte días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en el juicio, lo que el suscripto Secretario hace saber.

SALTA, Junio 10 de 1958.

A. ESCALADA YRIONDO, Secretario Interino.

e) 26/6 al 24/7/58.

Nº 1667 EDICTO: — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en el juicio "AGUILAR SEGUNDO vs. TAPIA DARDO — Ausencia por presunción de fallecimiento" Expte. Nº 2873/58 ha dictado la siguiente resolución: "Salta, mayo 26 del 1958. Téngase al Dr. Julio Ovejero Paz, por presentado, por parte y por constituido domicilio, en la representación invocada y en mérito al testimonio de poder presentado, el que se devolverá, previa certificación en autos — De la demanda instaurada traslado al demandado el que será citado por Edictos a publicarse durante 20 días en los diarios propuestos, "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Angel J. Vidal.

e) 19/6 al 18/7/58.

CONCURSO CIVIL:

Nº 1773 — CONCURSO CIVIL DE LA SEÑORA AURELIA NAVAMUEL DE SANZ.

Se hace saber a los acreedores de la señora Aurelia Navamuel de Sanz, domiciliada en La

Isla, Departamento de Cerrillos, que habiéndose declarado su concurso civil ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación C. y C., deberán presentar en el término de treinta días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado doctor Julio Díaz Villalba, en calle Alvarado Nº 620 Salta, habiéndose fijado el día 21 de Octubre a horas 9 y 30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores, con la prevención a los que no asistiesen, de que se entenderá que se adhieren a las resoluciones que tome la mayoría de los acreedores comparecientes AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 10/7 al 2/8/58.

REMOCIÓN DE GERENTE

Nº 1800 — Remoción de Gerente:

En juicio "Marcos Palermo vs. Francisco Saverio Palermo Remoción de gerente", el señor Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Adolfo D. Torino ha resuelto: "Salta, 11 de Julio de 1958 . . . Resuelvo: 1º) Remover del cargo de administrador gerente de la sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo S. R. L." a don Francisco Saverio Palermo, nombrándose en su reemplazo en forma provisoria a don Marcos Palermo, quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia previa caución juratoria y se hará cargo de la administración social con la amplitud de facultades que tiene el socio gerente y administrador, debiendo además llevar los libros de comercio que marca el código de la materia. 2º) Comuníquese al Registro Público de Comercio de esta Provincia y al de la Capital Federal y publíquense los edictos respectivos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Adolfo D. Torino".

Salta, 15 de Julio de 1958

Agustín Escalada Yriondo Secretario

e) 16 al 22/7/58

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1783 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores: AVELLINO CHAVARRI, español, mayor de edad, comerciante, domiciliado en San Gregorio (provincia de Santa Fé), y casado con doña Delanda Noemí Conchell; HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Pellegrini 680 de esta ciudad, y casado con doña Doroti Nelly Pesaresi; HECTOR ANTONIO CHAVARRI, argentino, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado en Rioja 816 de esta ciudad; OSCAR EDUARDO CHAVARRI, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Rioja 816 de esta ciudad y don LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, argentino, comerciante, mayor de edad, domiciliado en la calle Rioja 816 de esta ciudad, y casado con doña Nevidia Siever, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERO: — Objeto y nombre.— La sociedad se dedicará a la explotación del negocio de Representación y Distribución de productos lácteos, de granja, frigoríficos y comestibles en general, y accesoriamente productos de almácén y representaciones.— Girará bajo el rubro o razón social de "CHAVARRI & COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Balcarce número setecientos noventa y cinco al setecientos noventa y nueve, formado por las calles Balcarce y Alsina de esta ciudad de Salta.

SEGUNDO: — Duración.— La sociedad tendrá una duración de tres años, a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales, y será prorrogable por dos años más, si con una anticipación de sesenta días al término o vencimiento del contrato, la mayoría de los socios no deciden lo contrario.— En tal caso, el socio que desee retirarse podrá hacerlo ajustándose a la cláusula respectiva que trata del retiro de uno o más socios.— El retiro de un socio no dará lugar a la disolución de la sociedad, y la misma podrá ser disuelta por: vencimiento del contrato; por voluntad unánime de los socios o por causa grave plenamente justificada y prevista por el Código de Comercio.— Al vencimiento del contrato, la mayoría decide continuar, puede hacerlo adquiriendo las cuotas sociales del socio o de los socios que se retiren.— En caso de retiro de un socio, se practicará un balance general de cuyo resultado se le liquidará la parte respectiva dentro de un plazo de seis meses, que puede ser en dinero o en especie, según lo decida la mayoría de los socios.

TERCERO: — Capital y cuotas.— El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 200.000.— m/n.), dividido en cuatrocientas veinte cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los cinco socios en la siguiente proporción: Por don Avelino Chavarrí, ciento cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea ciento cuarenta mil pesos moneda nacional; por don Humberto Avelino Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda Nacional; por don Héctor Antonio Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; por don Oscar Eduardo Chavarrí, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional; y por don Luis Alberto Carol Lugones, setenta cuotas de un mil pesos cada una, o sea setenta mil pesos moneda nacional.— La integración total se realiza con los bienes que se detallan en el inventario general que lo suscriben los integrantes en absoluta conformidad, y que a los efectos legales lo certifica el contador público don Roberto A. Colom, quedando transferidos esos bienes en pleno derecho a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato para su registro.

CUARTO: — Administración.— La administración será llevada por todos los socios indistintamente, en su carácter de socios gerentes, teniendo las más amplias facultades que sean menester para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios.— A tales efectos, podrán además de las atribuciones implícitas que surjan de la administración: nombrar apoderados generales o especiales, o revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos; nombrar y despedir al personal; fijarle sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de dinero o de efectos; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir y rescindir transacciones; comparecer en árbitros o arbitradores; protestar documentos y letras, y formular protestas; adquirir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos; pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles; reali-

zados, etc.— El presente contrato se celebró en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente contrato en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVELLINO CHAVARRI, HECTOR ANTONIO CHAVARRI, OSCAR EDUARDO CHAVARRI, LUIS ALBERTO CAROL LUGONES, y don ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario, quienes suscribieron el presente instrumento en su totalidad, y en fe de lo cual se firmó el presente instrumento en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, en presencia de los señores AVELLINO CHAVARRI, HUMBERTO AVEL

zar operaciones con Instituciones bancarias de plaza o fuera de ella, oficiales o particulares, sociedades o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, letras, pagarés, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; pudiendo endosarlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o descubierto bancarios; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios de cualquier jurisdicción y fuero; y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por tanto suficientemente y ampliamente facultados para realizar cualquier gestión o acto que consideren necesario para la sociedad que se hubiere omitido o con signado con excepción de fianzas y garantías a favor de terceros ajenos a las necesidades sociales o comprometer los fondos sociales en negocios o sociedad ajenos a la misma, todo lo cual está absolutamente prohibido.— Los socios gerentes deberán usar su firma individual al firmar por la sociedad colocando debajo de la misma la leyenda "Chavarrí y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital \$ 420.000)".— Si en beneficio de la mejor marcha del negocio fuere necesario nombrar un gerente no socio, podrán hacerlo por mayoría de votos, otorgándole las atribuciones y poder de un socio gerente.

QUINTO: — Balances, utilidades y pérdidas. Anualmente se practicará el balance general para ser sometido a aprobación, debiendo iniciarse el ejercicio comercial a partir del primero de julio de cada año, y se cerrará el treinta de junio del año siguiente, en que se practica el inventario general y balance, el que luego de quince días de conocido, por cualquier medio fehaciente quedará aprobado si no es observado por ninguno de los socios en ese término.— De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el líquido que quede será distribuido en proporción al capital aportado por cada uno de los socios.— En la misma proporción se distribuirán las pérdidas, si las hubiere.

SEXTO: — Liquidación.— En caso de fallecimiento de un socio, se liquidará a la cónyuge supérstite, o al heredero declarado judicialmente, en la misma forma prevista para el socio que se retire, salvo que por mayoría de votos y en asamblea general se decida aceptarlo como integrante de la sociedad con el capital del socio fallecido.— En caso de incapacidad física, el socio continuará en la sociedad percibiendo el cincuenta por ciento de las utilidades que le corresponda, distribuyéndose el resto entre los demás socios en proporción a sus cuotas de capital.— La liquidación de la sociedad se hará por todos los socios, o por dos socios elegidos por mayoría de votos en la Asamblea que para tal fin se constituya.— El producto líquido se utilizará para pagar: 1º A todos los acreedores de la sociedad, por cualquier concepto, haberes, impuestos, etc., y los gastos propios de la liquidación.— 2º Para cancelar las cuentas personales de los socios con respecto a la sociedad, y el saldo líquido después de estas deducciones, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno.

SEPTIMO: — Retiros.— Las asignaciones mensuales serán fijadas en Asambleas de socios y se dejará constancia en libros de actas.— Los retiros se harán a cuenta de utilidades únicamente.

OCTAVO: — Atribuciones.— Todos los socios tienen las más amplias atribuciones, siempre que conduzcan al mejor éxito del negocio, haciendo cada uno el trabajo que más condiga con su capacidad física o intelectual.

NOVENO: — Obligaciones.— Quedan obligados los socios a dedicar todos sus esfuerzos y capacidad al servicio de la organización social, comprometiéndose a no ejercer funciones de comercio ajenas al objeto de esta sociedad, sin el previo consentimiento de los socios por escrito.— Se prohíbe comprometer a la sociedad en garantías, avales, etc. que no estén autorizados por unanimidad de todos los socios.— Toda decisión que determine un cambio en la organización de la sociedad, o que resulte de importancia para la mejor marcha de la misma, deberá hacerse por mayoría de votos, dejando constancia en el Libro de Actas.

DECIMO: — La sociedad podrá instalar Su cursales dentro del territorio de la República o del extranjero, o nombrar representante donde lo considere conveniente.

UNDECIMO: — Venta de cuotas.— Se prohíbe la venta de las cuotas sociales a terceros parcial o totalmente, si no media la aprobación por escrito de los demás socios.

DUODECIMO: — Diferencias.— En caso de diferencias sociales o dudas acerca de la interpretación del contrato, o cualquier cuestión que se plantiare de cualquier índole que fuera, se nombra como único árbitro al Doctor ANTONIO HERRERA, cuyo fallo será inapelable.

De conformidad a las cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada "CHAVARRI & COMPAÑIA".

AVELINO CHAVARRI — HUMBERTO AVELINO CHAVARRI — HECTOR ANTONIO CHAVARRI — OSCAR EDUARDO CHAVARRI — LUIS ALBERTO CAROL LUGONES.—

e) 14 al 18/7/58.

Nº 1732 — PRIMER TESTIMONIO.— PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DE ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA EMISORA "RADIO" DIFUSORA GENERAL GUEMES S. A'.— ACTA CONSTITUTIVA.

En la ciudad de Salta, a los tres días del mes de diciembre, del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo horas veinte, reunidos en el local de calle España novecientos dieciséis, los señores Enrique Vidal, Eduardo Flores, Julio Las Heras, Felipe T. Meluso, Felipe Briones, Baldomero A. Martínez, Raúl Arias Alemán, Julio R. Lobo, Adolfo Cintioli, Raúl Aráuz Anzoátegui, Juan Federico Castanié, Adolfo Martínez, José Vidal (h), Víctor M. Colina, Arturo Oñativia, Armando Soler, Antonio Mentana, Raúl Caro, Angel Vidal y Manuel Cabada, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que han de regir a la Sociedad, cuyo proyecto ha sido anteriormente sometido a consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del tenor siguiente:

ARTICULO PRIMERO: — Bajo la denominación de RADIO DIFUSORA GENERAL GUEMES SOCIEDAD ANONIMA, se constituye esta Sociedad con domicilio legal en esta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales y agencias en cualquier parte del país y en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: — La duración de esta Sociedad se fija en TREINTA AÑOS, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionista.

ARTICULO TERCERO: — El objeto de la Sociedad, es la explotación directa de Estaciones de Radios Difusoras, Televisión, actividades afines y relacionadas directamente con es-

tos objetivos, pudiendo con tal fin dedicarse al comercio y a la industria de ese ramo.— Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier operación dentro y fuera de la República, que tiendan a su más conveniente desarrollo.— La especificación que procede, es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales.

ARTICULO CUARTO: — El capital autori- zado por tres millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de SEISCIENTOS MIL PESOS de las cuales la primera está suscripta.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.

ARTICULO QUINTO: — Integrado el capi- tal autorizado, el Directorio podrá aumentarse hasta la suma de QUINCE MILLONES de pesos moneda nacional, emitiendo en la época forma y condiciones que considere conveniente una o más series de TRES MILLONES de pesos.— Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de TRES MILLONES de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.

ARTICULO SEXTO: — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior este completamente suscripta e integrada en su diez por ciento.—

ARTICULO SEPTIMO: — En caso de efec- tuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bienes, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes, pasado el cual cesará el derecho de opción correspondiente.

ARTICULO OCTAVO: — Las acciones serán nominales y sus titulares deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía.— Llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsimil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio.

ARTICULO NOVENO: — El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual.— Si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado el Directorio declarará que la misma cuota pasando el importe abonado a fondos de reserva.

DIRECTORIO

ARTICULO DECIMO: — El Directorio está compuesto de cinco miembros titulares.— La Asamblea deberá elegir también tres Directores suplentes.— Los Directores deberán ser argentinos nativos o naturalizados con diez años de ejercicio de la ciudadanía, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta la asamblea celebrada en término legal lo reeija o reemplace.

ARTICULO ONCE: — Los Directores Titu- lares, en garantía de su mandato deben depositar a la Orden de ésta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

ARTICULO DOCE: — Las personas jurí- dicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.

ARTICULO TRECE: — El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá a los demás cargos que creyere conveniente establecer.

ARTICULO CATORCE: — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director Titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director Titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director Titular, la persona jurídica que aquel representaba, o, en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico serán los que fijen el suplente reemplazante.— Cuando el directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a número tal de titulares y suplentes que haga imposibles reunirse en quorum legal, la minoría restante, de conformidad con el Síndico podrá designarles reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuando estos Directores así designados hicieran.

ARTICULO QUINCE: — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente o dos de sus miembros los crean conveniente.— Basta la presencia de tres miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplaza, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o el Secretario o quienes lo reemplacen.

ARTICULO DIEZ Y SEIS: — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos.— Podrán en consecuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales o provinciales en las que creyeren convenientes a los intereses sociales; vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuenta corrientes con o sin previsión de fondos; girar cheques o giro en descubierto; emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales cheques y pagaré u otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixto, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales no al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitadores, amigables componedores; transar, cuestionar, judiciales o extrajudiciales; celebrar contratos de construcción; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de tercero, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedad ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y excepción de

los incisos quinto y sexto; y efectuar todo acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa; c) Conferir poderes generales o especiales; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más Directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo a dar cuenta a la Asamblea; e) Resolver, con asistencia del Síndico todo los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos siempre que cuadre con el objeto social.

ARTICULO DIECISIETE: — Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes lo reemplacen, pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos.

ARTICULO DIECIOCHO: — Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas por el ejercicio vencido si así lo resolviere la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.

ASAMBLEA ARTICULO DIECINUEVE: — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres G, cuarenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionista que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votación establecidos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.

ARTICULO VEINTE: — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta de poder, dirigida al Presidente.

ARTICULO VEINTIUNO: — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VEINTIDOS: — El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate.

ARTICULO VEINTITRES: — Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes los reemplacen y dos accionistas.

FISCALIZACION.— ART. VEINTICUATRO: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una de

remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta y uno del Código de Comercio.

UTILIDADES.— ARTICULO VEINTICINCO: Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año.— De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, y el remanente en la forma que determine la Asamblea.

ARTICULO VEINTISEIS: — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal.

LIQUIDACION.— ARTICULO VEINTISIETE: La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.

DISPOSICIONES GENERALES.— ARTICULO VEINTIOCHO: — Las materias no comprendidas en los Estatutos serán regidas por el Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO: — El doctor Adolfo Martínez queda especialmente facultado a los fines siguientes: a) Solicitar el Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar é introducir en los mismos las modificaciones que surgiera la Inspección General de Sociedades Anónimas; c) Para que, una vez obtenida la Personería Jurídica otorgue la escritura respectiva, conforme lo dispone el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; d) Proceda a efectuar los trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad.

ARTICULO TERCERO: — Declarar suscripto SEISCIENTOS MIL PESOS moneda nacional en acciones de UN MIL PESOS moneda nacional, cada una en la siguiente forma: Arturo Oñativia, Treinta mil pesos nacionales; Baldomero A. Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Julio Las Heras, Treinta mil pesos nacionales; Enrique Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Félix T. Meluso, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Cintioni, Treinta mil pesos nacionales; Víctor M. Colina, Treinta mil pesos nacionales; Juan Federico Castanié, Treinta mil pesos nacionales; José Vidal (h), Treinta mil pesos nacionales; Armando Soler, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Aráoz Anzategui, Treinta mil pesos nacionales; Julio R. Lobo, Treinta mil pesos nacionales; Adolfo Martínez, Treinta mil pesos nacionales; Eduardo Flores, Treinta mil pesos nacionales; Felipe Briones, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Caro, Treinta mil pesos nacionales; Angel Vidal, Treinta mil pesos nacionales; Manuel Cabada, Treinta mil pesos nacionales; Antonio Montesana, Treinta mil pesos nacionales; Raúl Arias Alemán, Treinta mil pesos nacionales.

ARTICULO CUARTO: — Quedan nombrados para integrar el primer Directorio, los siguientes accionistas.— **TITULARES:** Baldomero A. Martínez, Enrique Vidal, Felipe Briones, Adolfo Martínez y Felipe T. Meluso.— **SUPLENTES:** Arturo Oñativia, Víctor M. Colina y Adolfo Cintioni, resultando Síndico Titular el señor Julio Las Heras y Síndico Suplente el señor Eduardo Flores.— Siendo las veintidos horas y no habiendo más asunto que tratar se cierra la sesión.— Firmado: B. A. Martínez.— A. Martínez.— **CERTIFICO:** que las firmas que anteceden son auténticas por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, Mayo trece de mil novecientos cincuenta y ocho.— A. S.

